



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PILCOMAYO  
**PILCOMAYO**

Gestión 2023-2026

**ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 148-2024-MDP/CM**

Pilcomayo, 09 de agosto del 2024.

**VISTO:**

El Acta de Sesión Ordinaria N° 015 de Concejo Municipal, de fecha 09 de agosto del 2024, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28067 – Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo del 2015, normas que establecen que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que los artículos 39° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que, los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos; y que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el numeral 5) del artículo 10° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, sobre atribuciones de los regidores señala: "Integrar, concurrir y participar en las sesiones de las comisiones ordinarias y especiales que determina el reglamento interno, y en las reuniones de trabajo que determine o apruebe el concejo municipal";

Que, Sesión Ordinaria N° 015 de fecha 09 de agosto del presente año; en sesión Pedidos el Alcalde Brayan Alfredo Ninahunaca Pariona Pide que el procurador realiza la revisión de todos los CV. de los funcionarios que laboran en la Municipalidad Distrital de Pilcomayo.

Que, consta en Acta de Sesión Ordinaria N°015, de fecha 09 de agosto del 2024, después de un debate sobre el tema los miembros de Concejo Municipal presentes acordaron POR UNANIMIDAD: Aprobar el Pedido del Alcalde Brayan Alfredo Ninahunaca Pariona A FIN DE QUE EL PROCURADOR REALIZA LA REVISIÓN DE TODOS LOS CV. DE LOS FUNCIONARIOS QUE LABORAN EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PILCOMAYO.

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades de acuerdo con el artículo 9 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los miembros del Concejo Municipal, POR UNANIMIDAD;

**SE ACORDÓ:**

**ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, EL PEDIDO DEL ALCALDE BRAYAN ALFREDO NINAHUNACA PARIONA A FIN DE QUE EL PROCURADOR REALIZA LA REVISIÓN DE TODOS LOS CV. DE LOS FUNCIONARIOS QUE LABORAN EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PILCOMAYO;** en consecuencia por intermedio del titular se dispuso derivar al área correspondiente para su atención respectiva.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Recursos Humanos, y al Procurador Publico, el cumplimiento del presente acuerdo.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Recursos Humanos, y al Procurador Publico, **ENCARGAR** al responsable de Imagen Institucional para su publicación en el portal de la Municipalidad Distrital de Pilcomayo.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



  
BRAYAN ALFREDO  
NINAHUNACA PARIONA  
ALCALDE



**Jr. Libertad N° 190 - Plaza Libertad**



**064-206294**



**Municipalidad Distrital de Pilcomayo Gestión 2023-2026**



**www.gob.pe/munipilcomayo**